

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, catorce de diciembre de dos mil veintidós (14-12-2022). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra **ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. "EDEMSEA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S."** y solidariamente **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, informando que la demanda fue notificada y contestada por los demandados, y NO CONTESTADA su reforma por parte de la demandada principal. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (14-12-2022).-

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **CRISTIAN JOSE ORTIZ ORTIZ** contra **ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. "EDEMSEA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S."** y solidariamente **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**

Rad. No. 2022-00161-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue debidamente notificada y contestada por las demandadas, y contestada su reforma sólo por la solidaria, el Juzgado, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del C.P.L consecuentemente fijará fecha y hora para que las partes comparezcan personalmente, con o sin apoderado, a una audiencia para intentar la conciliación entre ellos, y los demás fines previstos en el Artículo 77 del C.P.L y de la S.S., modificado por el art. 11 de la ley 1149 de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado dicta el siguiente,

AUTO:

PRIMERO: Téngase por notificada y contestada la demanda y NO contestada su reforma por parte de la demandada **ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. "EDEMSEA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S."**

SEGUNDO: Téngase por notificada y contestada la demanda y su reforma por parte de la demandada **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**.

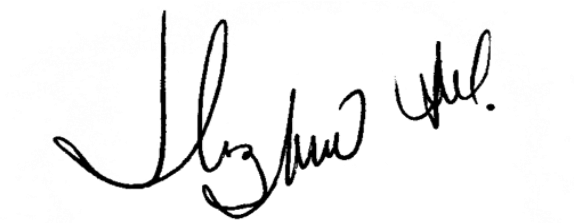
TERCERO: Reconózcase y téngase a la doctora **LAURA CRISTINA ARBONEDA ARIAS**, identificada con la C.C. No. 1.037.605.040 expedida en Envigado y T.P. 225.155 del C. S. de la J. como apoderada de la demandada **ELECTRICAS DE MEDELLIN-INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S. "EDEMSEA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S."**, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

CUARTO: Reconózcase y téngase al doctor **JAVIER JOSE ARAGÓN FUENTES** identificado con la C.C. No. 71.744.113 expedida en Medellín y T.P. 94.574 del C. S. de la J. como apoderado del demandado **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

QUINTO: Fijase el día siete de marzo de dos mil veintitrés (7 -03-2023), a la hora de las 4:00 de la tarde para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del litigio, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancio Leon Gonzalez Jimenez', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a small 'J' at the end.

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, catorce de diciembre de dos mil veintidós (14-12-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral Acumulado promovido por **GUILLERMO RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ Y OTROS** contra **RAFAEL LOPEZ DAZA** y solidariamente contra las empresas **CONSTRUCTORES DEL CARIBE E.U. WINKA S.A.S. y el MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, informándole que la apoderado de las demandadas **CONSTRUCTORES DEL CARIBE** y **WINKA S.A.S.** presentó memorial por medio del cual solicita el aplazamiento de la audiencia de Especial fijada para el día de hoy a las 4:00 de la tarde. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (14-12-2022).-

REF: Proceso Ejecutivo seguido de Ordinario Laboral promovido por **GUILLERMO RAFAEL RAMIREZ RAMIREZ Y OTROS** contra **RAFAEL LOPEZ DAZA** y solidariamente contra las empresas **CONSTRUCTORES DEL CARIBE E.U. WINKA S.A.S. y el MUNICIPIO DE VILLANUEVA**
No. 2016-00596-00.

Este Despacho tenía previsto para el día de hoy a las 4:00 de la tarde celebrar Audiencia especial para resolver excepciones de mérito dentro del proceso de la referencia, pero el apoderado de las empresas **CONSTRUCTORES DEL CARIBE E.U. y WINKA S.A.S.** presentó escrito por el cual solicita el aplazamiento de la diligencia toda vez que debe atender otra diligencia penal con persona privada de la libertad; en consecuencia se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día 16 de enero de dos mil veintitrés (16- 01- 2023) a las 4:00 pm., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

SECRETARIA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, catorce de diciembre de dos mil veintidós (14 -12-2022).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LEOVIGILDO VEGA Y OTROS** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GUAJIRA - COOSEDIG** y **solidariamente contra COMFAGUAJIRA**, informándole que la Audiencia de Trámite y juzgamiento programada para el día de hoy a las 9:00 A.M. no se pudo celebrar debido a que el apoderado de los demandantes manifestó que no se pudo conectar. Lo anterior para lo de su cargo.

MARTHA MONICA MENDOZA GAMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (14 -12-2022).

REF: Proceso Ordinario Laboral Acumulado promovido por **LEOVIGILDO VEGA Y OTROS** contra la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL GUAJIRA -COOSEDIG** y **solidariamente contra COMFAGUAJIRA**
RAD. No. 2021 - 00066- 00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy celebrar Audiencia de Trámite y juzgamiento señalada en el asunto de la referencia, pero ésta no se pudo celebrar debido a que el apoderado de los demandantes presentó problemas de conexión, en consecuencia, se:

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia; señálese el día tres (3) de mayo de dos mil veintidós (3- 05- 2022) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ